

Reg. 63

Santiago, 29 de mayo de 2023 GG 087/2023

Señor Guido Crino Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud derivada al Banco Central de Chile ("Banco") con fecha 18 de mayo de 2023, a través de Oficio Ordinario N° 896, del Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica (S) de la Subsecretaría de Hacienda, en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere lo siguiente:

"1: Porcentaje del PIB en los años 1990, 1995, 2000, 2005, 2010, 2015, 2020 y 2022, destinado a la educación escolar en todos los niveles de enseñanza a) Inicial (incluyendo JUNJI e INTEGRA), b Básica c) Media B y C en todas las modalidades de enseñanza."

En cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige (LOC), corresponde a su Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, disponible en www.bcentral.cl

Con respecto a su consulta, informo a usted que las estadísticas del PIB que el Banco elabora y publica no contienen el nivel de detalle de su requerimiento. En las estadísticas del PIB el sector educación tiene una apertura máxima a nivel de educación pública y privada. Éste último desglose se difunde a través de las estadísticas "Cuadros de Oferta y Uso (COU)" disponibles para las compilaciones de referencia:

- 2008: Serie cuadros COU 2008 2013
- 2013: Serie cuadros COU 2013 2018
- 2018: Serie cuadros COU 2013 2020



Para los COU con base de referencia 2013 y 2018, el cuadro a consultar es el N°23 (valor agregado por actividad económica), y para los con base 2008, el cuadro es el N°1. El acceso a los cuadros mencionados se encuentra en el siguiente link https://www.bcentral.cl/web/banco-central/cuentas-nacionales-anuales-excel.

Saluda atentamente a usted,

BELTRÁN DE RAMÓN ACEVEDO GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia

Jefe de Unidad de Acceso a la Información